

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**VIÑA CONCHA Y TORO S.A (BODEGA PEUMO)**

**DFZ-2016-2981-VI-PC-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado y Revisor | **Santiago Pinedo I.** |  |
| Elaborado | **Karina Olivares M.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc501528778)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc501528779)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc501528780)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc501528781)

[**3.1** **Revisión Documental** 5](#_Toc501528782)

[**3.1.1** **Documentos Revisados** 5](#_Toc501528783)

[4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc501528784)

[5 CONCLUSIONES 14](#_Toc501528785)

[6 ANEXOS 15](#_Toc501528786)

# RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “VIÑA CONCHA Y TORO S.A. (BODEGA PEUMO)”, localizada en Km 33,5, Ruta H 66-G, Comuna de Peumo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la RES. EX. N° 5/ROL F-002-2016, con fecha 23 de marzo de 2016 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en:

1. Cumplir satisfactoriamente con el D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES, específicamente para el parámetro Manganeso.
2. Cumplir satisfactoriamente con el D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES, informando los remuestreos.
3. Cumplir satisfactoriamente con el D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES y la Res. SISS Ex. Nº 4.118/2010, informando correctamente el autocontrol específicamente de Temperatura y pH.
4. Cumplir satisfactoriamente con el D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES y Res. SISS Ex. Nº 4.118/2010, presentando la información en los periodos de control.

Finalmente, entre los hechos constatados y el total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado conforme.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:** Viña Concha y Toro S.A. (Bodega Peumo) | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**En operación |
| **Región:** Libertador General Bernardo O'Higgins | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** Km 33,5, Ruta H 66-G, Comuna de Peumo |
| **Provincia:** Cachapoal |
| **Comuna:** Peumo |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Viña Concha y Toro S.A. | **RUT o RUN:** 90.227.000-0 |
| **Domicilio titular:** Cruz del Sur N° 133, Oficina 903. Las Condes. Santiago |
| **Identificación del representante legal:** Sebastián Leiva Astorga | **RUT o RUN:** 13.433.117-8 |
| **Domicilio representante legal:** Cruz del Sur N° 133, Oficina 903. Las Condes. Santiago | **Correo electrónico:** bpedrotti@conchaytoro.cl |

* 1.

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |
| --- |
| **Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.** |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/ Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** |
| 1 | D.S | 90 | 30-05-2000 | Ministerio Secretaría General de la Presidencia | Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales |
| 2 | Programa de Cumplimiento | Resol. Exenta. N° 5/ROL F-002-2016 | 23 -03- 2016 | SMA | Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Viña Concha y Toro S.A. |

* 1.
	2. Revisión Documental
		1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | Res Ex. N° 5/2016. Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Viña Concha y Toro S.A. (anexo 1). | Documento de la SMA. | Aprueba Programa de Cumplimiento Corregido, fecha 23 de marzo de 2016. |
| 2 | Programa de Cumplimiento Corregido y refundido Viña Concha y Toro S.A. (anexo 1). | Documento de Titular. | Fecha de entrega el 21 de marzo de 2016, el cual se encuentra dentro del plazo legal. |
| 5 | Informe Final de programa de cumplimiento, denominado Informe Consolidado de Acciones Implementadas, ICAI, fecha 16 de agosto de 2016. (anexo 2). | Documento de Titular. | Informe final |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Superación del límite máximo permitido del D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES, para el parámetro Manganeso, durante el mes de Agosto del año 2014.. |
| **Normativa pertinente:** Numeral 6.4.2 del DS N° 90/2000 MINSEGPRES. |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Concentración elevada de Manganeso en el efluente. |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Se establecerá un Plan de Monitoreo, cuyo principal objetivo es: Identificar la fuente que provocó el aumento de la concentración del Manganeso en el efluente.Para esto, (a) se realizarán mediciones en distintas etapas del proceso productivo, y (b) se aumentarán al doble la frecuencia de las mediciones de este parámetro (2 veces al mes). | Por ejecutar | El período de monitoreo se realizará durante 3 meses (tres periodos de autocontroles mensuales) a contar de la notificación de la resolución que aprueba el PDC | (N° de monitoreos de Manganeso con parámetros inferiores o iguales a lo establecido en la Tabla N°1 del DS N°90/2000) \* 100/ (N° de monitoreos programadas en el periodo). | Reporte Periódico: Los monitoreos serán informados a través del sistema de autocontrol de Establecimientos Industriales, en adelante el SACEI. Se informará a la SMA en caso de que exista superación del parámetro manganeso, para efectos de activar la ejecución de la Acción Condicional 2 del Objetivo Específico 1, en un plazo de 5 días hábiles desde que el laboratorio haya remitido los análisis de muestras.Reporte Final: La ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el Informe Consolidado de Acciones Implementadas, en el marco del Programa, en adelante el ICAI. El cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del PDC. En este informe se adjuntarán los comprobantes de Ingreso de Información al SECEI, junto con todos los informes entregados por el laboratorio y un análisis de las variabilidades registradas, indicando si fue o no necesaria la activación de la Acción Condicional 2 del Objetivo Específico 1 | El titular hizo entrega del Informe Final, denominado Informe Consolidado de Acciones Implementadas, ICAI (anexo 2), donde se señala que, se estableció un Plan de Monitoreo, cuyo principal objetivo fue la Identificación de la fuente que provocó el aumento de la concentración del Manganeso en el efluente. Para esto, se procedió de la siguiente manera:* Se realizaron mediciones en distintas etapas del proceso productivo, y
* Se aumentó al doble la frecuencia de las mediciones de este parámetro (2 veces al mes).

El periodo de monitoreo fue de 3 meses (tres períodos de autocontroles mensuales) correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, año 2016, cumpliendo con el plazo estipulado en el PdC.Además, se hizo entrega de los certificados de monitoreos informados a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales, SACEI y los comprobantes de ingreso de Información al RETC, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de año 2016, y los informes emitidos por el laboratorio externo.***Las mediciones no superaron las concentraciones máximas establecidas en la tabla N° 1 del D.S 90/200,*** ***por lo que no fue necesaria la activación de las Acciones Condicionales 2 y 3 del objetivo especifico 1***. |

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** No informar remuestreos correspondientes a los meses de marzo y agosto del año 2013; agosto y noviembre del año 2014; y febrero del año 2015. |
| **Normativa pertinente:** Numeral 6.4.1. del DS N°90/2000 MINSEGPRES. |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Omisión de la obligación de corroborar información, cuando existe superación de parámetros. |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 2 | Acción 1 Elaborar e implementar un procedimiento que permita dar cumplimiento a lo establecido en el DS N°90/2000 y Res.Ex. 4.118/2010 | Ejecutada | Acción ya se encuentra ejecutada | 0-1 0 = Procedimiento no implementado 1 = Procedimiento implementado | Reporte Periódico: El procedimiento se acompañará en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.Reporte final: La ejecución satisfactoria de esta acción será reportada á en el ICAI (Informe Consolidado de Acciones Implementadas), en el marco del Programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del PDC. En este informe se señalarán los costos efectivamente incurridos de esta acción, acreditándolos debidamente con boletas, facturas y otros. | El titular hizo entrega de informe final (anexo 2), donde adjuntó, “Procedimiento “Recopilación de Resultados de Análisis y Declaraciones de Muestreos de Efluentes de Plantas de Tratamiento”,cuyo objetivo es, centralizar la información de los resultados de análisis de muestreos realizados en las plantas de tratamiento biológico, manteniendo orden y accesibilidad de los informes de laboratorio externo DICTUC, declaraciones en ventanilla única RETC y declaraciones en Superintendencia de Servicios Sanitarios SACEI. Adicionalmente, el procedimiento asigna responsabilidades tanto para la toma de muestras como para la entrega de información a las Plataformas SACEI y RETC, además, adjuntó los presupuestos y factura de los servicios emitidos por laboratorio externo en el análisis químico y bacteriológico, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2016. |
| 3 | Acción 2 Aplicar a cabalidad el Procedimiento para cargar los datos de autocontrol al SACEI y que establece que debe realizarse un remuestreo en el caso que los parámetros tengan resultados diferentes a la tendencia, cumpliendo así con el DS N°90/2000 | Por Ejecutar | El período de evaluación de esta acción será de 3 meses (tres períodos de autocontroles) a contar de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. | (N° de remuestreos que se deben realizar en conformidad con el DS N°90/2000) \* 100/ (N° de remuestreos realizados) | Reporte Periódico: Informe de autocontrol y remuestreo en SACEI y Ventanilla Única del RETC.Reporte Final: La ejecución satisfactoria de esta acción será reportada á en el ICAI (Informe Consolidado de Acciones Implementadas), en el marco del Programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del PDC. En este informe se señalarán los costos efectivamente incurridos de esta acción, acreditándolos debidamente con boletas, facturas y otros. | El titular hizo entrega de informe final (anexo 2), donde señala que, no se realizaron remuestreos en la época de control.  |

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** No informar el autocontrol correspondiente a octubre del año 2014 con la frecuencia requerida en su programa de monitoreo para los parámetros temperatura y pH |
| **Normativa pertinente:** Numeral 5.2, 6.2, y 6.3.1 del DS N°90/2000 MINSEGPRES y numeral 4.3 de la Res.Ex. SISS N°4,118/2010 |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Omisión de la obligación de entrega de información. |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 4 | Acción 1Elaborar e implementar un procedimiento que permita dar cumplimiento a lo establecido en el DS N°90/2000 y Res.Ex. 4.118/2010 | Ejecutada | Acción ya se encuentra ejecutada | 0-1 0 = Procedimiento no implementado 1 = Procedimiento implementado | Informe Periódico: El procedimiento se acompañará en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.Informe Final: La ejecución satisfactoria de esta acción será reportada en el ICAI (Informe Consolidado de Acciones Implementadas), en el marco del Programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del PDC. En este informe se señalarán los costos efectivamente incurridos de esta acción, acreditándolos debidamente con boletas, facturas y otros. | El titular hizo entrega de informe final (anexo 2), donde adjuntó, “Procedimiento “Recopilación de Resultados de Análisis y Declaraciones de Muestreos de Efluentes de Plantas de Tratamiento”***,*** cuyo objetivo es, centralizar la información de los resultados de análisis de muestreos realizados en las plantas de tratamiento biológico, manteniendo orden y accesibilidad de los informes de laboratorio externo DICTUC, declaraciones en ventanilla única RETC y declaraciones en Superintendencia de Servicios Sanitarios SACEI. Adicionalmente, adjuntó los presupuestos y factura de los servicios emitidos por laboratorio externo en el análisis químico y bacteriológico, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2016. |
| 5 | Acción 2Aumentar el número de datos/resultados informados desde 8 hasta 12 en las variables de temperatura y pH | Por ejecutar | El período de evaluación de esta acción será de 3 meses (tres períodos de autocontroles mensuales) a contar de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. | (N° de datos o muestreos puntuales comprometidos) \* 100/N° de datos o muestreos puntuales programados para informar en el período. | Reporte periódico:Informe de autocontrol y remuestreo en SACEI y Ventanilla Única del RETC.Reporte Final: La ejecución satisfactoria de esta acción será reportada en el ICAI (Informe Consolidado de Acciones Implementadas), en el marco del Programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del PDC. En este informe se señalarán los costos efectivamente incurridos de esta acción, acreditándolos debidamente con boletas, facturas y otros. | El titular hizo entrega del Informe Final, denominado Informe Consolidado de Acciones Implementadas, ICAI (anexo 2), donde señala que, se aumentó la frecuencia en la toma de datos para informar según lo comprometido en el Programa de Cumplimiento. Además, adjuntó los Informes de Laboratorio, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016.Adicionalmente, adjuntó los comprobantes (anexo 2) de los costos incurridos en los muestreos puntuales realizados. En la siguiente tabla se resume los costos relacionados a Muestreos Puntuales Realizados.

| Mes de Muestreo Puntual | Cantidad de Muestreos Realizados | Costos Asociados al Muestreo Puntual |
| --- | --- | --- |
| Abril | 12 | $ 769.790 |
| Mayo | 10 | $ 662.004 |
| Junio | 11 | $ 775.194 |
| **TOTAL** | **33** | **$ 2.206.988** |

 |

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** No presentar información para el período de control de junio del año 2015 |
| **Normativa pertinente:** Numeral 5.2 del DS N°90/2000 MINSEGPRES y numeral 4.3 de la Res.Ex. SISS N°4,118/2010 |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Omisión de la obligación de informar sobre la situación de parámetros a la autoridad administrativa correspondiente |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 6 | Elaborar e implementar un procedimiento que permita dar cumplimiento a lo establecido en el DS N°90/2000 y Res.Ex. 4.118/2010 | Ejecutada | Acción ya se encuentra ejecutada | 0-1 0 = Procedimiento no implementado 1 = Procedimiento implementado | Reporte Periódico: El procedimiento se acompañará en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.Reporte Final: La ejecución satisfactoria de esta acción será reportada á en el ICAI (Informe Consolidado de Acciones Implementadas), en el marco del Programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del PDC. En este informe se señalarán los costos efectivamente incurridos de esta acción, acreditándolos debidamente con boletas, facturas y otros. | El titular hizo entrega de informe final (anexo 2), donde adjuntó, “Procedimiento “Recopilación de Resultados de Análisis y Declaraciones de Muestreos de Efluentes de Plantas de Tratamiento”,cuyo objetivo es, centralizar la información de los resultados de análisis de muestreos realizados en las plantas de tratamiento biológico, manteniendo orden y accesibilidad de los informes de laboratorio externo DICTUC, declaraciones en ventanilla única RETC y declaraciones en Superintendencia de Servicios Sanitarios SACEI. Adicionalmente, adjuntó (anexo 2) los presupuestos y factura de los servicios emitidos por laboratorio externo en el análisis químico y bacteriológico, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2016. |
| 7 | Remisión del autocontrol correspondiente al mes de junio de 2015 | Por Ejecutar | 10 días a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PDC | 0-1 0 = Autocontrol junio 2015 no remitido 1 = Autocontrol junio 2015 remitido | Reporte Periódico:El autocontrol correspondiente al mes de junio de 2015 será reportado en SACEI y además acompañará a la SMA en un plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.Reporte Final: La ejecución satisfactoria de esta acción será reportada en el ICAI (Informe Consolidado de Acciones Implementadas), en el marco del Programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del PDC. En este informe se señalarán los costos efectivamente incurridos de esta acción, acreditándolos debidamente con boletas, facturas y otros.  | El titular hizo entrega de informe final (anexo 2), donde adjuntó, el autocontrol del mes de junio del año 2015.Además, se adjuntó (anexo 2) boletas, factura y otros, que acrediten los costos incurridos en esta acción. |

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7; asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta RES. EX. 5/

ROL F-002-2016, de fecha 23 de marzo de 2016. Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Res Ex. N° 5/2016. Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Viña Concha y Toro S.A., de fecha 23 de marzo de 2016, Programa de Cumplimiento Corregido y refundido Viña Concha y Toro S.A., de fecha 21 de marzo de 2016 |
| 2 | Informe Final de programa de cumplimiento, denominado Informe Consolidado de Acciones Implementadas, ICAI, fecha 16 de agosto de 2016 |